

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE FERRETERIA DE LINEA PARA AMPLIACIONES MENORES SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO - GESTIÓN 2024" PROCESO DE CONTRATACIÓN N° ENDE-CDGE-R-2024-017**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

*"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"*

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que indica:

*Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATEGICAS)*

*I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.*

Que, de acuerdo al Artículo 11, parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, en la Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en el Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios) "La MAE podrá designar como Responsable de Contratación Directa (RCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades de Proyectos. Asimismo, en su Artículo 21 establece:



**"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)**

Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 párrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.**"

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria."

**ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:**

- La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.
- La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica.

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: "Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs.20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, se designó al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos, Ing. Guillermo Morales Rainoff, como Responsable de Contratación Directa - RCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y de sus dependencias cuyos montos se encuentren en el rango de Bs50.001,00 (Cincuenta mil uno 00/100 bolivianos), en adelante.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso **"ADQUISICIÓN DE FERRETERIA DE LINEA PARA AMPLIACIONES MENORES SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO - GESTIÓN 2024"**.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UTDI-3/1-24 de 01 de marzo de 2024, el Profesional Nivel Junior - GOSE 3 vía Profesional Senior justifica al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos la contratación de **"ADQUISICIÓN DE FERRETERIA DE LINEA PARA AMPLIACIONES MENORES SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO - GESTIÓN 2024"**.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-3/32-24 de 11 de marzo de 2024, el Profesional Senior vía Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, la identificación del proveedor para actividades



relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios - **"ADQUISICIÓN DE FERRETERIA DE LINEA PARA AMPLIACIONES MENORES SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO - GESTIÓN 2024"**, bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas
- Precio Referencial, debidamente respaldado
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA
- Justificación de la contratación ENDE-IT-UTDI-3/1-24
- Registro en el PAC
- Formulario C-1

Que, el proceso fue publicado el 21 de marzo de 2024 en la página de ENDE y mesa de partes; y notas formales invitó a los posibles proponentes a presentar sus propuestas.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Comunicación interna ENDE-CI-UTDI-3/61-24 de 26 de marzo de 2024 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 27 de marzo de 2024, a la hora prevista, se procedió a la Apertura de Propuestas, en la misma no se presentaron observaciones, donde se recibió la siguiente propuesta:

Nº	Proponentes	Ítem
1	FORTECNO S.R.L.	2

FUENTE: INFORME DE COMISIÓN N° ENDE-IC-UTDI-4/1-24 de 01 de abril de 2024

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-4/1-24 de 01 de abril de 2024, la Comisión de Calificación informa respecto al Proceso de Contratación de **"ADQUISICIÓN DE FERRETERIA DE LINEA PARA AMPLIACIONES MENORES SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO - GESTIÓN 2024"**, al Responsable de Contratación Directa – RCD lo siguiente:

#### **" I. EVALUACIÓN PRELIMINAR**

*Concluido la verificación de los documentos, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determino si las propuestas presentadas continuaban o se descalificaban, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de las propuestas, utilizando el Formulario V-1.*

*De acuerdo al Formulario V-1, en sesión reservada la Comisión de Calificación determinó que en la propuesta de la empresa FORTECNO S.R.L., no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado, por tanto queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.*

**II. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL PRECIO EVALUADO MÁS BAJO PARA LOS ÍTEMS QUE QUEDARON PARA EVALUACION**

SISTEMA CAMARGO			
ITEM	POSICIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE	PRECIO OFERTADO (BS.)
2	1	FORTECNO S.R.L.	57.000,00

De la tabla anterior, se puede observar la calificación referente al PRECIO EVALUADO MAS BAJO para los diferentes ítems, aclarando que se considerara para la evaluación técnica el orden de posición de los proponentes.

Cumpliendo con el numeral 19. Método de selección precio evaluado más bajo del Documento de Requerimiento de Propuestas se revisó la propuesta económica del Formulario B-1, donde se verifico que no existe error aritmético entre el valor leído de las propuestas con lo revisado, por tanto, se detalla las propuestas de las empresas con el precio más bajo.

**III. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:**

De acuerdo a la evaluación de la propuesta económica y en cumplimiento al numeral 19.2 Evaluación De La Propuesta Técnica, la comisión de calificación, procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3.

Según las características técnicas mencionadas, el proponente muestra un porcentaje menor de humedad, al solicitado; por lo que se considera una mejoría en las características y condiciones técnicas solicitadas, según el siguiente detalle:

SOLICITADO	PROPUESTO
Contenido humedad antes de tratamiento: 35%	Contenido humedad antes de tratamiento: 20%
Contenido humedad después de tratamiento: 33%	Contenido humedad después de tratamiento: 25%

Por otra parte, el proponente indica que los postes tendrán un mínimo de defectos de Curva, Contra Curva y Grano Espiralado; así como indica la norma NB 103001, los cuales deben de verificarse en la inspección realizada por el personal designado, para la Inspección o Prueba mencionada en la Características y Condiciones Técnicas Solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

Realizada la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **FORTECNO S.R.L.**, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **Ítem 2 Poste de Eucalipto Tratado de 9mts. Clase 7** con los



*requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas."*

Que, la Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia, ha procedido a evaluar las propuestas presentadas en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el numeral 14 (COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) del Manual de procedimientos aprobado mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-9/9-23 de 19 de septiembre de 2023 y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Tercera Versión); por lo que recomiendan la contratación al **proveedor identificado** del proceso de contratación **"ADQUISICIÓN FERRETERIA DE LINEA PARA AMPLIACIONES MENORES SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CAMARGO – GESTIÓN 2024"**, PROCESO ENDE-CDGE-R-2024-017, de los ítems que cumplen con la documentación requerida y las características técnicas solicitadas dentro el Documento de Requerimiento de Propuestas.

Así mismo, la Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia y en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el numeral 14 (COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) del Manual de procedimientos aprobado mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-9/9-23 de 19 de septiembre de 2023 y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Tercera Versión) recomiendan la declaratoria **DESIERTA el ÍTEM 1**, cumpliendo el numeral 11 del Documento de Requerimiento de Propuestas inciso a) *No se hubiese recibido ninguna propuesta*, del proceso "ADQUISICIÓN DE FERRETERIA DE LINEA PARA AMPLIACIONES MENORES SISTEMA DISTRIBUCIÓN CAMARGO – GESTIÓN 2024".

Que, mediante Nota de Declaratoria Desierta N° DA-BYS 3/12 de 08 de abril de 2024, el Responsable de Contratación Directa – RCD, resuelve Declaratoria Desierta **ÍTEM 1**, cumpliendo el numeral 11 del Documento de Requerimiento de Propuestas a) *No se hubiese recibido ninguna propuesta*, del proceso "ADQUISICIÓN DE FERRETERIA DE LINEA PARA AMPLIACIONES MENORES SISTEMA DISTRIBUCIÓN CAMARGO – GESTIÓN 2024".

#### **POR TANTO:**

El Responsable de Contratación Directa - RCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, vigente a partir de su publicación.

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-4/1-24 de 01 de abril de 2024, y en mérito al mismo **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE FERRETERIA DE LINEA PARA AMPLIACIONES MENORES SISTEMA DISTRIBUCIÓN CAMARGO - GESTIÓN 2024 PROCESO DE**



**CONTRATACIÓN N° ENDE-CDGE-R-2024-017**, de los ítems que cumplen con la documentación requerida y las características técnicas solicitadas dentro el Documento de Requerimiento de Propuestas de acuerdo al siguiente detalle:

PROPONENTE		FORTECNO S.R.L.					
Ítem	Descripción del bien	Unid	Marca, Modelo y País de Origen	Cantidad solicitada	Precio unitario	Precio total (Bs)	Plazo de entrega
2	Poste de Eucalipto tratado de 9mts. Clase 7	Pza.	FORTECNO /POSTES DE EUCALIPTO/ BOLIVIA	75	760	57.000,00	7 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor.
<b>PRECIO TOTAL</b>						<b>57.000,00</b>	

FUENTE: INFORME DE COMISIÓN N° ENDE-IC-UTDI-4/1-24 de 01 de abril de 2024

**Artículo Segundo.-** Instruir a la Unidad Administrativa conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV paso 4 del RE-SABS-EPNE, solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 18 de abril de 2024

  
Ing. Guillermo Morales Rainoff  
**RESPONSABLE DE  
CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD**

